I. MUNICIPALIDAD EL QUISCO
EL QUISCO

MAT. : Autoriza cancelación de Incentivo que indica.

EL QUISCO, 09 de Mayo de 2011.

Nº 948- / ESTA ALCALDIA DECRETA HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. D. A. Nº 1752 de fecha 06.12.09; que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco, a Doña Natalia Carrasco Pizarro;

2. La ley Nº 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31.03.88; y sus modificaciones posteriores;

3. La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales de Chile;

4. La Ley Nº 19.803; de fecha 27.04.02, que establece un sistema de incentivo de remuneraciones a los Funcionarios Municipales;

5. La Ley Nº 20.008 de fecha 22.03.05, que establece asignaciones que indica para funcionarios municipales y jueces de policía Local;

6. El D.A. Nº 488 de fecha 31.03.03 que estableció Reglamento Municipal para la aplicación del sistema de incentivos establecidos en la Ley Nº 19.803;

7. El D.A. Nº 528 de fecha 19.05.05, que modifica Reglamento Municipal para la aplicación del sistema de incentivos;

8. Acuerdo Nº 33 de fecha 01.03.11, del H. Concejo Municipal de El Quisco;

D E C R E T O :

I. **AUTORÍZASE** la cancelación de una Asignación de Mejoramiento de la gestión Municipal, a contar del 01 de Enero de 2011, correspondientes a incentivos establecidos en la Ley Nº 19.803, a todo el Personal de Planta y a Contrata de la I. Municipalidad de El Quisco, aprobado por el H. Concejo Municipal de El Quisco.

Incentivo de Gestión Institucional, vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un programa anual de mejoramiento de la Gestión Municipal, con objetivos específicos de gestión Institucional, 6%.-

Incentivo de Desempeño Colectivo, por área de trabajo, vinculado al cumplimiento de metas por Dirección, Departamento o Unidad Municipal, 4%.

El Departamento de Cultura no tendrá derecho al incentivo de un 4% por el no cumplimiento de las respectivas metas y el Departamento Jurídico, tendrá derecho a un incentivo de un 2% respecto al porcentaje total del cumplimiento de las metas.

II. El Beneficio establecido en el Art. 1º del presente Decreto se deberá cancelar conjuntamente con las remuneraciones de los meses de Mayo, Julio, Octubre y Diciembre del año en curso.

III. Impútese este gasto al Subt 21 Item 01 Asig 003 Subasig. 001 Sub Sub. Asig. 001 "Desempeño Institucional, Personal de Planta" y Subt. 21 Item 01 Asig. 003 Sub. Asig.002 Sub. Sub. Asig. 001 "Desempeño Colectivo, Personal de Planta" "Área Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente.

IV. Impútese este gasto al Subt 21 Item 02 Asig 003 Subasig. 001 Sub Sub. Asig. 001 "Desempeño Institucional, Personal a Contrata" y Subt. 21 Item 02 Asig. 003 Sub. Asig.002 Sub. Sub. Asig. 001 "Desempeño Colectivo, Personal a Contrata" "Área Gestión Interna", del presupuesto municipal vigente.

V. Remítase copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas, Tesmu, Jurídico, Asociación de Funcionarios Municipales, Archivo.

VI. ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARLENE CAFALAN MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL
DE ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
ALCALDESA

NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA

Distribución:
Finanzas
Tesmu
Jurídico
Asoc. Func. Municipales
Archivo